

Medellín, veintiocho (28) de mayo del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2001 00399 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	FLOR MARINA GIL RESTREPO
DEMANDADO	RODRIGO ANTONIO PEREZ AGUDELO
AUTO	SOLICITA REQUISITO PARA RESOLVER PETICION

La abogada del EDIFICIO “GALES CONDOMINIO” P.H., solicita desarchivo y posterior expedición de los oficios de desembargo, en el proceso de la referencia, con fundamento en los artículos 125 y 597 del Código General del Proceso.

Si bien la norma autoriza que en todo momento cualquier interesado podrá pedir que se repita el oficio de cancelación de medidas cautelares, no basta solo la manifestación de interés, también es necesario acreditar prueba de ello.

Para el caso no se indica respecto de qué bien o bienes se pretende el levantamiento de medidas, dado que en el proceso se decretó medida frente a varios inmuebles, de los que ya consta en algunos la expedición de oficios de levantamiento.

De manera que para tramitar la petición debe allegarse certificado de tradición donde conste inscrita medida por cuenta de este proceso y de la cual a la interesada le asista interés y acredite el interés que le asiste.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA

JUEZ

Firmado Por:

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 017 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c904bdf14c3aa7e9e7eabda6b1e790bbf2fe3240a828dfdb3b710604509
e98cc**

Documento generado en 28/05/2021 03:52:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**